

Mismo precio, sobre cuyo asunto piden autos ante la Real Audiencia, no pudiendo omitir el hacer presente a S. E. que semanalmente casualidades ó medios, se subitan por los marchantes venidos, para éncaso de lograrlos, hacer que los forasteros se retinen de abastecer este público, por no exponerse a otros daños, y con libertad tizanizan los precios de las carnes, atento dano del comun de S. Poxados fundamento, faxine delquedize, debe observarse puntualmente dha ordenanza, y el atado acuerdo alegado a ella; y dho contrato, y de cualquier nobedad, que por mano de parte resulte abando contada semezación, a pena de ante suscitar le alzimo, y congoja de nulidad, y dano, que del comun y demás, se siguiere. Pide se deje testimonio con inscripción, de dha ordenanza, el referido acuerdo de su desumo, ésta proposición, y el que resultare de

